

#### **MODELO A**

# CLAUSULADO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS POR EL TRÁMITE ABREVIADO REGULADO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 159 LCSP

DENOMINACIÓN		
NÚMERO DE EXPEDIENTE		
TRAMITACIÓN		

Se recuerda a todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento, que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas.

También se considerará admisible la proposición del licitador que haya solicitado la inscripción en ROLECE, junto a la documentación preceptiva, antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia se realizará según lo previsto en el artículo 159.4.a) de la LCSP y en el presente Pliego.



#### 1. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes				
para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de				
Recuperación, Transformación y Resiliencia.				
El presente contrato NO se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30				
de diciembre (en este supuesto el valor estimado del contrato no podrá ser				
superior a 60.0000 euros).				
El presente contrato SI se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30				
de diciembre* (en este supuesto el valor estimado del contrato no podrá ser				
superior a 100.000 euros).				
* por tratarse de un contrato financiable con alguno de los fondos previstos en				
artículo 2.2 del Real Decreto Ley: los fondos europeos del Instrumento Europeo				
de Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y React EU), Fondo				
Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, Fondo Europeo				
Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.				

Para todos los contratos tramitados al amparo del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre financiados con alguno de los siguientes fondos europeos: Instrumento Europeo de Recuperación (que incluye, entre otros, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el REACT), Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Será de aplicación el Plan de medidas antifraude aprobado por el Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2021 (BOR 11-01-2022)

Queda sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Resultan aplicables las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero

Todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses



Audibio sistemático del viscos de conflicto de intenta				
Análisis sistemático del riesgo de conflicto de				
Si se trata de un contrato tramitado al amparo	El órgano de contratación está habilitado por la Orden			
del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de	HFP/55/2023, de 24 de enero, a solicitar a los licitadores			
diciembre y financiado con el Mecanismo de	participantes en el procedimiento, la información de su			
Recuperación y Resiliencia (MRR)	titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la			
	información de titularidades reales de la empresa objeto			
	de consulta y así se lo haya indicado mediante la			
	correspondiente bandera negra al responsable de la			
	operación. Esta información deberá aportarse por el			
	licitador al órgano de contratación en el plazo de cinco			
	días hábiles desde que se formule el requerimiento de			
	información. La falta de entrega de dicha información en			
	el plazo señalado será motivo de exclusión del			
	procedimiento en el que esté participando.			
	La habilitación determinada arriba, podrá ser de			
	aplicación en el fondo europeo indicado a la izquierda,			
	en caso de que por la normativa comunitaria reguladora			
	del fondo correspondiente resultara exigible, según la			
	DA 112 de la Ley 31/2022, de 23 en el apartado Trece.			

Especificaciones para los contratos tramitados al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de		
30 de diciembre y financiados con el Mecanis	mo de Recuperación y Resiliencia (MRR).	
El componente del Plan, la medida (inversión		
o reforma) y en su caso, submedida concreta		
en que se incardinan las actuaciones a llevar a		
cabo con ese instrumento, así como		
referencia al etiquetado climático, de existir.		
Condiciones específicas que en su caso se		
detallan en la inversión (o reforma) en		
particular para asegurar el respeto al principio		
DNSH, dentro de la Componente del PRTR en		
que se incardina la actuación a llevar a cabo		
En función del etiquetado climático y		
medioambiental asignado a la medida o		
submedida en que se encuadre la actuación,		
en su caso, las condiciones específicas		
en que debe ejecutarse la actuación debido a		
ese etiquetado.		
Identificación de la normativa		
medioambiental en vigor que resulta de		
aplicación		
Está prevista la aplicación de evaluaciones de		



impacto	ambiental	y/o	pruebas	de	SI
sostenibilidad climática				NO	

PRINCIPIO DNSH. Todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852.A tal efecto, el órgano de contratación declara que se ha efectuado una autoevaluación a efectos de garantizar el cumplimiento del referido principio.

Las ofertas que no cumplan con el principio DNSH serán directamente excluidas de la valoración, al ser un requisito indispensable para la financiación de cualquier proyecto con cargo al Plan.

Son de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre .

Recursos procedentes	Órgano competente
Potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de 1 mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	
O bien directamente, recurso contencioso- administrativo, en el plazo de 2 meses (artículos 10 y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)	Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sito en c/ Marqués de Murrieta 45-47 (26005-Logroño)

Contra	to reservado			
	NO se trata de un contrato reservado			
	SI se trata de un contrato reservado			
	disposición adicional cuarta LCSP			
	disposición adicional cuadragésima octava LCSP			



# 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

Órgano de contratación
Código DIR 3
Dirección
Teléfono
Telefax
Correo electrónico
Órgano destinatario
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato
Facultades del responsable del contrato

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato	
CPV	



	Ed Nioja
Lotes er	n que se divide (con especificación de su CPV)
En el ca	so de que se adjudiquen varios lotes a un mismo licitador
	Cada lote se considerará un contrato independiente de los demás
	El conjunto de lotes se considera un solo contrato por disposición expresa de este pliego
	El conjunto de lotes se considera un solo contrato por admitirse ofertas integradoras
Número	de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta
Número	de lotes que como máximo puede adjudicarse a un solo licitador
Si se tra extinció	ta de un contrato mixto, régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y n.
una ofe	trabajos deben ser ejecutados directamente por el propio licitador o, en el caso de rta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma. s a los que se refiera esta limitación.

			盒 La Rioja
Se trata de un contrato d	le fabricación		
NO			
SI			
En caso afirmativo, norm	as generales y especiales	del contrato de	obras aplicables
4. NECESIDADES ADMIN	ISTRATIVAS A SATISFACEI	ł	
•	RESUPUESTO BASE DE LICI	TACIÓN Y PREC	IO DEL CONTRATO
De	esglose del valor estimado		
CONCEP	OTO	IMPOF	RTE EUROS
Importe de licitación, IVA	A excluido		€
Importe de licitación, IVA Importe de las modifica con arreglo artículo 204	ciones previstas		€
Importe de las modifica	ciones previstas (IVA excluido) o primas		
Importe de las modifica con arreglo artículo 204 Importe de los premios	ciones previstas (IVA excluido) o primas res (IVA excluido)		€
Importe de las modifica con arreglo artículo 204 Importe de los premios pagaderos a los licitado Importe de las opciones	ciones previstas (IVA excluido) o primas res (IVA excluido)		€
Importe de las modifica con arreglo artículo 204 Importe de los premios pagaderos a los licitado Importe de las opciones excluido)	ciones previstas (IVA excluido) o primas res (IVA excluido)	e licitación	€

Importe IVA Euros €

7

Tipo IVA %



		🖾 La Rioja		
Presupuesto base sobre el qu	ue el licitador debe formular su			
		Euros € IVA NO incluido		
	Desglose de costes directos e	aindiractos		
Costes Directos €	Costes Indirectos €	Otros gastos €		
Se aplican cláusulas de variac	ión de precios			
NO	•			
SI				
En caso afirmativo,	supuestos y reglas para su de	terminación		
6. CRÉDITO				
Partida Presupuestaria				
El contrato se inicia				
En el presente ejercicio				
En el ejercicio siguiente				
Anualidades previstas				
•				

🧟 La Rioja

Participación de la Unión Europea en la financiación del contrato.			
	No está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato		
	SI está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato		
Identificación del Fondo			
Porcentaje de participación			
Plan o Programa dentro del que se			
	inscribe la financiación		

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total de ejecución	
Plazos parciales, si los hubiere	
Prórroga	
Plazo del preaviso de prórroga cuando sea	
superior a dos meses	

## 8. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en base a los criterios que se señalan con un aspa y se indican a continuación

Un solo criterio relacionado con los COSTES, que consiste en el criterio marcado indicado a continuación
Criterio Precio, con adjudicación a la oferta más baja no incursa en temeridad
Criterio basado en la rentabilidad que se especifica



A los siguientes criterios AUTOMÁTICOS con la ponderación y forma de valoración que se indica		
CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN		

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a los criterios de adjudicación ofertados por el licitador que haya resultado adjudicatario, dará lugar a las penalidades que se establezcan en este clausulado. El incumplimiento de las características de la prestación que afecte a los criterios de adjudicación será asimismo causa de resolución cuando se haya configurado como obligación contractual esencial en este pliego.

Se admiten variantes		
NO		
	SI	
En caso afirmativo, precisión de los elementos y condiciones en que queda autorizada su		
presentación.		

Se celebrará una subasta electrónica		
	NO	
	SI	
En caso afirmativo, especificaciones relativas a la subasta		

#### 9. BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Α. (	CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
В. (	CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL



Los licitadores están exentos de acreditar la solvencia económica y técnica, si bien el órgano de contratación podrá pedir que se presenten los documentos justificativos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento

Se requiere alguna habilitación empresarial para la ejecución del contrato				
	NO			
	SI	Especificar		
Cond	creció	n de las condici	ones de solvencia con arreglo al artículo 76 LCSP	
	Compromiso de adscripción de medios			
	En la presente licitación NO se exige el compromiso de adscripción de medios			
	En la presente licitación SÍ se exige el compromiso de adscripción de medios. Los licitadores deberán presentar en el sobre "B" una declaración responsable de que se comprometen adscribir a la ejecución del contrato los medios necesarios y el licitador que realice la mejo oferta deberá acreditar, antes de la adjudicación, que realmente cuenta con los medios materiales o personales que se comprometió a adscribir.			
El co	mpron	niso de adscripció	ón de medios	
		NO tiene el carácter de obligación esencial		
		SÍ tiene el carácter de obligación esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato o del establecimiento de las penalidades que se indican		
		Su incumplimiento será causa de resolución		
Su incumplimiento dará lugar a las penalidades que se especifican		ncumplimiento dará lugar a las penalidades que se especifican		
	Nombres y cualificación profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato			
		_	a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación del personal responsable de ejecutar la prestación.	



SÍ se exige a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
Indicación del sobre en el que se contendrá esta especificación

	Por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación de La Rioja, a la que se acceder desde la dirección <a href="https://www.larioja.org/contratacion-publica/es">https://www.larioja.org/contratacion-publica/es</a>		
Por medios no electrónicos. El supuesto legal que lo permite se indic continuación			

Para el caso de que se dé acceso a los documentos por medios no electrónicos		
Especificación del medio de acceso		
Especificación de la causa legal que lo permite		

#### CONTENIDO DEL SOBRE "B"

El contrato se adjudica en base al solo criterio del precio/rentabilidad
Se incluirá la Oferta Económica según modelo anexo
Se incluirán los Documentos justificativos de las Prescripciones técnicas que se
especifican
Compromiso de adscripción de medios
Otros documentos a presentar en el sobre B

Cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones



El contrato se adjudica en base a varios criterios automáticos
Se incluirá la Oferta Económica según modelo anexo
Se incluirán los Documentos que sirven para justificar los criterios automáticos que se indican a continuación
Se incluirán los documentos justificativos de las prescripciones técnicas que se especifican
Compromiso de adscripción de medios
Otros documentos a presentar en el sobre B

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo en el que debe recaer la adjudicación del contrato será de dos meses, salvo que se establezca otro diferente, que será el que se menciona a continuación.

#### 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El órg	gano de contratación estará asistido por la Mesa Común de Contratación
	SI
	NO. La apertura del sobre "B" y las actuaciones subsiguientes hasta la adjudicación se
	realizarán por el personal del órgano de contratación que se indica

Decla	aración de urgencia
	La tramitación del expediente SÍ se ha declarado de urgencia
	La tramitación del expediente NO se ha declarado de urgencia

#### **11. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se aplican los criterios generales del artículo 147 especificados en la cláusula 11 CG
Se establecen los criterios específicos que se indican



# 12. CRITERIOS PARA EL CASO DE QUE UN MISMO LICITADOR PUEDA RESULTAR ADJUDICATARIO DE UN NÚMERO DE LOTES QUE EXCEDA DEL MÁXIMO INDICADO EN EL APARTADO 3.

El apartado 3 no establece limitación en cuanto al número de lotes que se
puede adjudicar a un licitador
El apartado 3 establece limitación en cuanto al número de lotes que se puede adjudicar a un licitador. Las excepciones a esta limitación son las que se indican a continuación
a continuación

#### 13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Determinación de los Criterios para considerar que una oferta se halla en presunción de anormalidad

#### 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, antes de la formalización del contrato, debe acreditar	el
cumplimiento de los siguientes requisitos, con los documentos que se indican	

Med	liante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación
Por	otro medio de formalización, que se especifica a continuación

#### Plazo para la formalización

El contrato debe formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores

#### Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses



En caso de contratos financiados con Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el contratista deberá presentar en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después, su propia Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y la de los empresarios con los que haya subcontratado o tenga la intención de subcontratar la ejecución del contrato. En caso de que se efectúen subcontrataciones no previstas, el contratista aportará la declaración firmada por el subcontratista, tan pronto como se haya formalizado el subcontrato y, en todo caso, antes de que se inicie la ejecución del mismo.

	iso de que se efectúen subcontrataciones no previstas, el contratista aportará firmada por el subcontratista, tan pronto como se haya formalizado el
	en todo caso, antes de que se inicie la ejecución del mismo.
,	
	os del este pliego figura un modelo de declaración
<del> </del>	alidades para el incumplimiento de esta obligación
NO	
SI	
_	n de declarar la ausencia de conflicto de intereses se configura como una atractual esencial cuyo incumplimiento constituye causa de resolución del
contrato	itractual esencial cuyo incumplimiento constituye causa de resolución del
NO	
SI, por pi	roducir un perjuicio significativo
15. ENTREGA	Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES
Entrega de los	bienes
Tiempo	
Lugar	
J	
Momento form	nal de recepción de los bienes

#### **16.- INCUMPLIMIENTO Y DEMORA**



Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso
Penalidades por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa
Penalidades por incumplimiento de las características de la prestación que afecten a los criterios de adjudicación
Penalidades por demora diferentes de las previstas en la cláusula 19 CG
Penalidades por incumplimiento de plazos parciales
17 ABONOS AL CONTRATISTA
FORMA DE PAGO
Abono total. Condiciones para el abono
Abonos a cuenta. Condiciones para el abono
Ahana an la canaigia da astinulada Cardida a salabara
Abonos en los vencimientos estipulados. Condiciones para el abono



	Abonos	a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias
Condi	iciones	
		del precio total de los bienes a suministrar consistirá parte en dinero y parte en ga de otros bienes de la misma clase, con arreglo a las siguientes especificaciones

# 18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

NO
SI, las que se especifican a continuación
Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento ser
causa de resolución del contrato.

NO		
SI, las que se especifican a continuación		
Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento sera		
causa de resolución del contrato.		
Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades que se especifican		

tablecen condiciones especiales de ejecución relacionadas con la innovación
NO
 SI, las que se especifican a continuación
Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento ser
causa de resolución del contrato.
Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades que se especifican



Se	establecen otras condiciones especiales de ejecución de tipo económico
	NO
	SI, las que se especifican a continuación
	Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será
	causa de resolución del contrato.
	Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades que se especifican

Comprobación de los pagos a subcontratistas y suministradores	
No se establece	
Se establece por disposición del órgano de contratación	
Siempre que proceda la comprobación de los pagos a subcontratistas considerarán condiciones especiales de ejecución las siguientes obliga  - La obligación del contratista adjudicatario de remitir al órgano de este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o participen en el contrato cuando se perfeccione su participació condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de erelación directa con el plazo de pago.	ciones: contratación, cuando suministradores que ón, junto con aquellas
<ul> <li>Asimismo, deberá aportar a solicitud del órgano de contrataci cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la pre plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha con operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.</li> </ul>	stación, dentro de los y en la Ley 3/2004, de
Su incumplimiento será causa de resolución del contrato Su incumplimiento permitirá la imposición de las penalidades	s que se mencionan a
continuación, respondiendo la garantía definitiva de las penalid por este motivo.	ades que se impongan

La ejecución del contrato implica la cesión de datos personales		
	NO	
	SI. El sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en	



materia de protección de datos se configura como una condición especial de ejecución.

#### 19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modifi	caciones del contrato al amparo del artícul	o 204 LCSP	
	El contrato NO se podrá modificar al ampa	ro del artículo 204 LCSP	
	El contrato SI se podrá modificar al amparo	o del artículo 204 LCSP	
	Causa de la modificación		
	Alcance, límites y naturaleza		
	Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación		
	Procedimiento		
	La modificación no podrá suponer el estab previstos en el contrato.	plecimiento de nuevos precios ur	nitarios no
En los	contratos financiados con el MRR se prevé o	como causa de modificación del c	ontrato la
orden	de la Autoridad Responsable para adopta	r las medidas correctoras neces	arias para

límites, condiciones y procedimiento que se indican

La modificación de un contrato financiado con el MRR no se podrá autorizar si los cambios afectan al pleno cumplimiento del principio DNSH. En su caso, procede efectuar una nueva

alcanzar el objetivo global CID (Decisión de Ejecución del Consejo Europeo), con el alcance,

afectan al pleno cumplimiento del principio DNSH. En su caso, procede efectuar una nueva autoevaluación a efectos de garantizar este principio o, en su defecto, incluir una declaración acerca de que la modificación del contrato no altera la autoevaluación previamente efectuada.

#### 20. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El abono de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión del contrato comprenderá exclusivamente los conceptos expresados en el apartado a) del artículo 208.2 de la LCSP
El abono de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión del contrato podrá extenderse a los conceptos mencionados en el artículo 208.2 de la LCSP que se especifican a continuación



#### 21.- PLAZO DE GARANTÍA

No se establece plazo de garantía	
	Si se establece plazo de garantía, por el tiempo que se indica a continuación

#### 22.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Determinación de los derechos y obligaciones específicas de este contrato	

Identificación de las siguientes obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento
será causa de resolución del contrato.
El compromiso de adscripción de medios previsto en la cláusula 10 como concreción de las condiciones de solvencia con arreglo al artículo 76 LCSP
Las características de la prestación que afecten a los criterios de adjudicación de las ofertas
Cumplimiento del régimen de subcontratación regulado en el artículo 215 LCSP

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se establece la obligación del contratista y del subcontratista de proporcionar la siguiente información

- -NIF del contratista o subcontratistas
- -Nombre o razón social
- -Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- -Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (según modelo anexo).
- -Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (según modelo anexo).
- -Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de



la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación

- La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del perceptor final de los fondos en la forma que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y en tanto se produzca esa determinación por el modo que se indica a continuación:
- A). NIF y denominación de la empresa o empresas
- B). Importe de los fondos del PRTR percibidos

Téngase en cuenta que la suma de importes de fondos percibidos por contratistas y subcontratistas en la ejecución del contrato debe ser igual al precio total abonado por razón del mismo

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se establecen las siguientes condiciones para asegurar el respeto del principio DNSH, el etiquetado climático v digital

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. El responsable del contrato podrá efectuar cuantos controles considere pertinentes para garantizar la efectividad de este principio.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, se deberán prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. El responsable del contrato podrá efectuar cuantos controles considere pertinentes para garantizar la efectividad de este principio.

Se configuran como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento lleva aparejada la imposición de penalidades

Obligación esencial (SI/NO)	Cumplimiento	Penalidad por incumplimiento
	Principio DNSH	
	Condiciones específicas DNSH	
	(Artículo )	
	Etiquetado climático	
	Condiciones específicas	
	Etiquetado Climático (Artículo	
	)	



## 23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SI			
NC.	), en el plazo de		
	, cir ci piazo de		
N	o se establece plazo de garant	ría	
Si se establece plazo de garantía, por el tiempo que se indica a continuación			
າ los con	tratos financiados con el Meca	anismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	
I	-	del principio DNSH y del etiquetado climático com	
		ómica justificativa en los controles finales sobre lo	
proy	ectos aprobados		
	Autoevaluación		
Declaración responsable			
	Otros (para el caso de		
	criterios específicos		
Se e	stablecen controles durante la	ejecución	
	NO		
		e ejecución en la que se detalle el cumplimiento del	
	principio DHNS y del etiquetado climático		
		necesario, se adoptarán medidas correctoras para	
	asegurar su implementad	ción	
		lecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	
Para	contratos financiados con el N	recallishing at necaperation y nesilientia (with)	
Para itos y Ok		recurrismo de necaperación y nesimencia (winty)	



		瘟 La Rioj	a
Mecani	smos para su control		
	én penalidades como garantía de cum NO	plimiento	
9	SI		
incump	Para garantizar su cumplimiento se establecen como causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales		
	SI		
24. CAU	JSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO		
Determ	inación de las obligaciones esenciale	es cuyo incumplimiento constituye causa c	ək
resoluci	ión del contrato		
	•	por causa imputable al órgano de contratació	'n,
pc	or el plazo inferior a cuatro meses que	se indica	
		1000	
	.,		
	-	ada la prestación, acordada por el órgano d	e
	entratación, por el plazo inferior a ocho	o meses que se maica	
25. CESIÓN DEL CONTRATO			
El prese	ente contrato puede ser objeto de cesi	ón	
	SI		
	NO		
Condici	ones para la cesión adicionales a las pr	revistas en el artículo 214.2 LCSP	
	NO se establecen		_
	SI se establecen		



# **26. SUBCONTRATACIÓN**

Posibilidad de concertar subcontratos		
	SI es posible concertar subcontratos	
	NO es posible concertar subcontratos	

Tareas crít	icas objeto de subcontratación
	NO se determinan
	SÍ existen tares críticas que no podrán ser objeto de subcontratación y son las que
	se determinan a continuación:
Indicación	sobre la intención de subcontratar
	El licitador DEBE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto
	subcontratar señalando el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a
	los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones pertinentes, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional. Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
	El licitador PUEDE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar
	El contrato requiere el TRATAMIENTO por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, por lo que el licitador DEBE indicar en su
	oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los
	mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a
	encomendar su realización. Esta obligación tendrá a consideración de esencial de
	acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).



Consecuencias de la infracción de las normas de subcontratación			
	Causa de resolución del contrato, por haber sido identificada como obligación		
	contractual esencial en el apartado 22 de este clausulado.		
	La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del		
	subcontrato		

Posibilidad de pagos directos a los subcontratistas		
	NO existe posibilidad de pagos directos a los subcontratistas	
	SI se harán pagos directos a los subcontratistas, siempre que se cumplan las	
	condiciones establecidas en el artículo 215 LCSP	

#### **27. CONFIDENCIALIDAD**

El deber de confidencialidad del contratista		
	Se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento	
de la información confidencial		
	Se mantendrá durante el plazo superior establecido en este apartado	
El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al		
deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.		

# 28. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato implica acceso del contratista a datos de carácter personal		
SI implica acceso a datos de carácter personal		
	NO implica acceso a datos de carácter personal	

Para el caso de que el contrato implique acceso a datos de carácter personal	
<b>Descripción</b> detallada del servicio y del	
tratamiento de acuerdo con el artículo	
28.3 RGPD	
Actividad del Inventario	
El detalle de los colectivos, datos	
tratados y tipos de datos personales es	
el que se incluye en la dirección	



	Ed Moja
https://www.larioja.org/rat para la	
actividad del inventario que se	
especifica	
Especificaciones del tratamiento	
Cuando el tratamiento a realizar por el	
tercero no coincida exactamente con la	
actividad de tratamiento del RAT	
indicada, el encargado del tratamiento	
aplicará a la actividad mencionada las	
especificaciones que se indican	
<b>Especificaciones de los Datos Personales</b>	
a proteger	
Cuando los datos específicos a tratar por	
el tercero no coincidan exactamente con	
los señalados en la actividad de	
tratamiento del RAT especificado más	
arriba, el encargado del tratamiento	
aplicará a la actividad las	
especificaciones que se indican	
Excepciones	
Cuando el tercero tenga que tratar datos	
fuera del EEE u otro espacio de	
seguridad equivalente, se especifican las	
excepciones a la obligación de tratar los	
Datos Personales dentro del Espacio	
Económico Europeo u otro espacio de	
seguridad equivalente, directamente o a	
través de cualesquiera subcontratistas	
autorizados	

#### Elementos de tratamiento

La relación completa de elementos de la lista de tratamiento de Datos personales comprenderá los marcados

Recogida (captura de datos)	Cotejo
Registro (grabación)	Limitación
Estructuración	Supresión
Modificación	Destrucción (de copias temporales)



Conservación	Conservación (en sus sistemas de información)
(almacenamiento)	
Extracción (retrieval)	Duplicado
Consulta	Copia (copias temporales)
Cesión	Copia de seguridad
Difusión	Recuperación
Interconexión (cruce)	Otros

En caso de cesion, especificación de su finalidad		
Espe	cificación de las medidas una vez concluido el contrato	
	Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los	
	soportes donde consten. La devolución debe comportar el borrado total de los datos	
	existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.	
	Transferir a otro encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los	
	datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida	
	prestación. La transferencia debe comportar el borrado total de los datos existentes en	
	los equipos informáticos utilizados por el encargado	
	Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado	
	debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable	

No obstante, el encargado puede conservar una copia, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

Medidas de seguridad asociadas al contrato

del tratamiento



El contratista NO utilizará aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR	
El contratista SI utilizará aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR	

En el caso de que el contratista utilice aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR, especificación de los sistemas/dispositivos y su ubicación

Detalle de los sitemas/dispositivos de	
tratamiento, manuales y automatizados	
Detalle de su ubicación	
Medidas de seguridad específicas de este o	contrato

#### 29. SERVICIOS EN LA NUBE

Prestación de servicios en la nube				
El presente contrato NO implica la prestación de servicios en la				
nube.				
El presente contrato SI implica la prestación de servicios en la nube.				
Indicación del plazo máximo en el que debe llevarse a cabo la devolución de toda la				
información a la terminación del contrato:				

#### **30. NORMATIVA DE SEGURIDAD**

Es de aplicación la normativa del Esquema Nacional de Seguridad (ENS):

La normativa del ENS será aplicable para aquellos contratos en los que se ofrezcan servicios y se manejen informaciones sujetas a la normativa de Administración electrónica (Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público) soportados a través de sistemas de información que por tanto han sido catalogados y categorizados según el Esquema Nacional de Seguridad. La catalogación se realiza mediante la aplicación CAP corporativa.

	NO		
	SI. Con las indic	aciones que se especifican a continuac	ión
Servicio ENS:	Código:  Nombre:  Nivel de segurio	dad:	
Información ENS:	Nombre:  Nivel de segurio  RAT (en el caso	de que traten datos personales):	
Sistemas de información: (aplicaciones informáticas)	Identificador	Nombre:	Categoría del sistema



Medidas de	Las medidas y refuerzos de seguridad mínimos exigibles serán
seguridad a	correspondientes a la categoría indicada en el apartado anterior, conforme
aplicar	al anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el
	Esquema Nacional de Seguridad, tal como se indica en el artículo 28. Las
	medidas están detalladas en la declaración de aplicabilidad y han sido
	obtenidas mediante el preceptivo análisis de riesgos.
	En el caso de que alguna medida no sea de aplicación, o se necesite alguna
	medida compensatoria en alguna de las dimensiones, se indicará a continuación.